



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

|                       |                                                                                                 |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EXPEDIENTE N°:</b> | <b>11001 33 37 042 2018 00178 00</b>                                                            |
| <b>DEMANDANTE:</b>    | <b>SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD S.A.S</b>                                        |
| <b>DEMANDADO:</b>     | <b>U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP</b> |

**AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS**

Mediante auto proferido en audiencia del 22 de noviembre de 2019 y solicitud de información de trámite de fecha 11 de noviembre de 2019, se requirió a la empresa APORTES EN LÍNEA para que allegara la totalidad de las planillas integradas de liquidación de aportes, correspondientes al año 2013 de la sociedad demandante SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD S.A.S.

Una vez verificado el cumplimiento de la orden, allegado por memorial de fecha 11 de diciembre de 2019, procede el Despacho a convocar a las partes para el día 01 de julio de 2021 a partir de las 9:00 am, para llevar a cabo de manera virtual la audiencia de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Dos Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. - Sección Cuarta:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Fijar el día **09 de julio de 2021** a partir de las 2:00 P.m. para llevar a cabo de manera virtual la audiencia de pruebas establecida en el artículo 181 del CPACA.

**SEGUNDO.** Medidas adoptadas para hacer posibles los trámites virtuales: La ruta de acceso al vínculo para acceder a la diligencia se comunicará a través del correo electrónico suministrado por las partes dentro del expediente, que para los apoderados deben corresponder a los registrados en el sistema SIRNA.

Con el objeto de garantizar la publicidad de las actuaciones el vínculo también será publicado en el micrositio web del Juzgado.

El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados.

Los canales virtuales estarán habilitados treinta (30) minutos antes del inicio de la diligencia, con el propósito de que los intervinientes accedan a la plataforma y reporten al secretario los inconvenientes que se presenten, a efectos de superarlos antes del inicio de la diligencia. Para tal fin, podrá hacer uso de la línea celular número 3134895346.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.  
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO  
JUEZ**

Firmado Por:

**ANA ELSA AGUDELO AREVALO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 042 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **770ba0fc627e717c610c908e2fb4c559d26406b0b90154e9a432b4aabbf5aef2**

Documento generado en 25/06/2021 09:14:59 a. m.